

#### **ORDENANZA**

## **VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Salvatierra Nazareno Oscar, DNI: 37.862.442, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza Nº 09/20 al Sr. Salvatierra Nazareno Oscar, DNI: 37.862.442.-

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.-

Que, con el fin de evitar inconvenientes en la escrituración es oportuno modificar el artículo 1º de la Ordenanza citada, ya que se omitió el segundo nombre del beneficiario.-

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral : Ejido 097- Circ. I – Radio A – Mza 45 – Parcela 10.-

#### **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 09/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"<u>Artículo 1º:</u> Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a donar el inmueble con nominación catastral Ejido 097 – Circ. I – Radio A – Manzana 45 – Parcela 10 al Sr. **SALVATIERRA, Nazareno Oscar**, DNI: 37.862.442.-"

Artículo 2°.- Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 09/20, en su artículo 2°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.

<u>Artículo 3º.-</u> Remítase copia de la presente al Sr. Salvatierra Nazareno Oscar, DNI: 37.862.442

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. —

# DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA NUEVE DE JUNIO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA Nº 52/2021